

CÓRDOBA, 11 de marzo de 2026

VISTO:

La necesidad de reglamentar los Proyectos de Cátedra Extendida con el propósito de fortalecer la articulación entre docencia, extensión e investigación, promoviendo prácticas pedagógicas situadas y vinculadas al territorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la extensión crítica constituye una de las funciones sustantivas de la Universidad, orientada al diálogo de saberes, la vinculación socio comunitaria y la producción colectiva de conocimiento y al fortalecimiento del vínculo con el territorio y los actores sociales.

Que las cátedras son espacios privilegiados para la integración de experiencias formativas que profundicen contenidos, ejes temáticos y problemáticas vinculadas a los programas académicos y al contexto sociocultural, lo que posibilita ampliar las trayectorias formativas de estudiantes.

Que los Proyectos de Cátedra Extendida favorecen la participación de docentes, estudiantes y actores institucionales y sociales, fortaleciendo trayectorias formativas, promoviendo el intercambio académico y potenciando vínculos con el territorio.

Que resulta pertinente establecer un marco normativo que defina requisitos, circuitos, responsabilidades y criterios de evaluación; que ordene la presentación, aprobación, desarrollo, seguimiento y cierre de los Proyectos de Cátedra Extendida; y garantice su factibilidad operativa, difusión y adecuada visibilización institucional.

En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: *APROBAR* las Bases y Condiciones para la presentación, evaluación, autorización, implementación, difusión, registro, seguimiento e informe final de Proyectos de Cátedra Extendida en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: *PROTOCOLICÉSE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 036.-



[Handwritten signature]
Dl Ianina Ipphorski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba

*“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria,
por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.*

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
CÁTEDRA EXTENDIDA

CRONOGRAMA

1º llamado:

Inicio: 11 de marzo de 2026

Cierre: 18 de mayo de 2026

Presentación: Las propuestas deberán presentarse a través del siguiente
FORMULARIO: <https://forms.gle/m9f4pKebf3kyo8bw5>

Informe y publicación de resultados: en la semana del 25 de mayo de 2026

2º llamado:

Fechas a confirmar en 2º Cuatrimestre

Artículo 1 - Definición

Los Proyectos de Cátedra Extendida (en adelante, “PCE”) de la Facultad de Artes y Diseño son iniciativas académicas que amplían el trabajo de los espacios curriculares hacia experiencias formativas vinculadas al territorio y/o a otros actores sociales e institucionales. Su objetivo es profundizar contenidos y ejes temáticos propios de cada espacio curricular, promoviendo el aprendizaje, la participación y el diálogo de saberes en el marco de la extensión crítica.

Se consideran Proyectos de Cátedra Extendida aquellos que generen instancias de intercambio con la comunidad, con pares académicos y con diversos contextos socioculturales.

Incluye:

- Diseño de proyectos con perspectiva extensionista-crítica desde un espacio curricular¹.

¹ Se entiende por ‘diseño de proyectos con perspectiva extensionista-crítica desde un espacio curricular’ a la formulación de propuestas académicas promovidas desde una cátedra o asignatura que, articuladas con

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

- Acompañamiento docente en el desarrollo del proyecto.

Los PCE se enmarcan en los lineamientos institucionales de extensión de la UPC y en el Reglamento General de la Secretaría de Extensión de la FAD [Resolución Decanal N° 0795/2025](#), y podrán desarrollarse de manera interdisciplinaria con participación de cátedras afines, áreas institucionales y/o organizaciones externas, cuando exista pertinencia académica y factibilidad operativa.

Los PCE no constituyen una oferta de educación continua ni una actividad curricular obligatoria. Su participación será voluntaria para estudiantes y personas destinatarias, y su certificación se registrará por lo dispuesto en la presente reglamentación y [Régimen de Certificaciones vigente](#).

Se considerarán Proyectos de Cátedra Extendida aquellos que promuevan instancias de diálogo e intercambio con el territorio, con la comunidad, y con pares académicos.

No serán considerados PCE las actividades aisladas de difusión, las conferencias sin proceso pedagógico asociado, las acciones de prestación unilateral de servicios ni aquellas propuestas que no acrediten articulación con un espacio curricular y una estrategia formativa explícita.

Artículo 2 - Requisitos y plazos para la presentación

Los PCE deberán presentarse mediante el Formulario Oficial (Anexo I) aprobado por la Secretaría de Extensión de la FAD, en los plazos, modalidades y condiciones que se establezcan en cada convocatoria.

La presentación deberá incluir, como mínimo: datos de la persona docente responsable; título del proyecto; espacio/s curricular/es involucrado/s; unidades académicas de la FAD participantes; equipo de trabajo; fundamentación y objetivos (explicitar su vinculación con el espacio curricular de origen, indicando contenidos, ejes temáticos o problemáticas de formación); destinatarios; articulaciones institucionales y/o territoriales; cronograma; recursos requeridos.

Cuando la propuesta requiera el uso de espacios institucionales, equipamiento técnico especial, movilidad, seguros u otros recursos, deberá consignarse de forma expresa en el formulario, quedando su aprobación supeditada a la factibilidad administrativa y técnica.

La Secretaría de Extensión podrá solicitar ampliaciones o ajustes de la propuesta para asegurar coherencia con los ejes institucionales, resguardos básicos y viabilidad.

sus contenidos y objetivos formativos, propician experiencias situadas de aprendizaje, diálogo de saberes e intercambio con la comunidad y el territorio, en el marco de la articulación entre docencia y extensión.

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

En el reglamento de la convocatoria, se estipulará las fechas de recepción de propuestas y comunicación del resultado. El equipo de revisión, conformado por la Mesa de Extensión, será el encargado del análisis y evaluación de las propuestas.

Artículo 3 - Conformación de equipos

Los PCE deberán contar con una o un docente responsable, integrante de la cátedra o equipo docente interviniente, quien asumirá la coordinación general, la interlocución institucional y la presentación del informe final.

Podrán integrar el equipo docentes, estudiantes regulares de la FAD, graduadas/os, personal no docente y participantes externos que acrediten vinculación con las instituciones intervinientes en el proyecto, siempre que su participación resulte pertinente en función de la naturaleza de la propuesta, que sus roles y tareas se encuentren explícitamente definidos y que, en el caso de personas externas, se especifique el encuadre de su intervención —invitación, colaboración, contraparte territorial u otra modalidad equivalente— y se prevean los resguardos necesarios, tales como autorizaciones, uso de imagen, condiciones de accesibilidad y seguridad, según corresponda.

La participación estudiantil deberá guardar relación con su proceso de formación y no podrá implicar sustitución de tareas profesionales, técnicas, administrativas o de mantenimiento que correspondan a personal de la institución o de terceros.

Artículo 4 - Condiciones de desarrollo

La aprobación y desarrollo de un Proyecto de Cátedra Extendida no implicará, por sí mismo, la asignación ni el reconocimiento de horas cátedra adicionales, salvo previsión expresa en normativa específica o decisión institucional fundada. Las actividades deberán desarrollarse conforme a criterios de gratuidad, acceso abierto, pertinencia académica y resguardo de las personas participantes. Asimismo, deberán procurarse condiciones de inclusión, accesibilidad y respeto por la diversidad. Excepcionalmente, cuando existan costos directos imprescindibles para su realización, podrán preverse aportes de terceros o contrapartes en especie, previa autorización institucional y conforme al circuito administrativo vigente. Toda modificación sustantiva en los objetivos, cronograma, locación, equipo responsable o condiciones de seguridad del proyecto aprobado deberá ser informada a la Secretaría de Extensión, a fin de evaluar su readecuación o autorización correspondiente.

Artículo 5 -Seguro

En el caso de actividades que se desarrollen en espacios externos a los predios y sedes de la Universidad Provincial de Córdoba, será obligatoria la tramitación y contratación del seguro correspondiente que brinde cobertura a estudiantes, docentes y demás participantes involucrados.

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

Igual exigencia regirá para aquellas actividades que se lleven a cabo en espacios escénicos, tanto dentro como fuera del ámbito físico de la UPC. En el caso particular de actividades que impliquen un riesgo potencial para la vida y la salud de las personas (trabajo en altura o espacios escénicos, manipulación de herramientas eléctricas, elementos químicos, etc.) dentro o fuera de los predios de UPC, será necesaria la solicitud de un seguro específico.

La persona responsable del proyecto deberá solicitar en tiempo y forma la cobertura correspondiente, y la Secretaría de Extensión tramitará su gestión conforme al circuito administrativo vigente. Ninguna actividad alcanzada por las exigencias del presente artículo podrá iniciarse sin la previa acreditación de la cobertura correspondiente.

La falta de solicitud o acreditación del seguro exigido impedirá la realización de la actividad hasta tanto se regularice dicha situación.

Artículo 6 - Espacios de realización

Las actividades podrán desarrollarse en espacios de la FAD/UPC o en ámbitos externos, siempre que exista aval institucional y condiciones de seguridad, accesibilidad, cuidado, pertinencia pedagógica y resguardo de las personas participantes.

Para actividades en Ciudad de las Artes u otros espacios institucionales, la solicitud de uso deberá tramitarse por los circuitos que determine la FAD, y la presentación del formulario no implicará confirmación automática de disponibilidad.

Cuando las actividades se desarrollen en espacios externos a la UPC —municipales, provinciales, comunitarios, culturales u otros—, la persona responsable del proyecto podrá proponer locaciones previamente dialogadas para cada actividad, debiendo consignarse en la propuesta los datos de la institución, colectivo u organización anfitriona, la persona referente y la modalidad prevista de articulación; en caso de aprobarse el proyecto, la Secretaría de Extensión gestionará los permisos formales y avales correspondientes, sin que ello implique la disponibilidad automática del espacio solicitado ni de los recursos asociados, los que quedarán sujetos a confirmación por las áreas competentes.

Artículo 7 - Evaluación

La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de una comisión integrada por un/a representante de la Secretaría de Extensión, un/a representante de la Secretaría Académica y miembros de la Mesa de Extensión.

Podrá convocarse un evaluador externo cuando la especificidad del proyecto lo requiera. Los plazos de evaluación y comunicación de dictámenes serán establecidos en cada convocatoria por la Secretaría de Extensión.

Los dictámenes posibles serán: **Aprobado**, **Aprobado con modificaciones** o **No**

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

aprobado. Los **Aprobados** serán elevados para la elaboración de las resoluciones y/o disposiciones correspondientes.

Los criterios de evaluación considerarán, como mínimo:

- a) pertinencia extensionista y académica;
- b) vinculación con el espacio curricular de origen;
- c) coherencia entre fundamentación, objetivos, metodología, cronograma y recursos;
- d) calidad de las articulaciones territoriales e institucionales;
- e) viabilidad operativa;
- f) previsiones de seguridad, accesibilidad y resguardos éticos;
- g) modalidad de registro, sistematización e informe final;
- h) aporte esperado a la formación de estudiantes.

Artículo 8 - Difusión

La difusión institucional y comunicación de los resultados de los PCE será coordinada por la Secretaría de Extensión y el área de Comunicación de la FAD, en función de la información provista por el equipo responsable y los criterios institucionales vigentes.

Toda pieza de difusión deberá respetar la identidad institucional vigente e incluir, cuando corresponda, el reconocimiento de organizaciones, instituciones o colectivos contraparte participantes en el proyecto.

Artículo 9 - Informe final y certificaciones

Al finalizar el proyecto, la persona responsable deberá presentar un Informe Final ante la Secretaría de Extensión dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los treinta (30) días corridos de concluida la última actividad.

La presentación del informe será condición necesaria para solicitar constancias o certificaciones de participación, acompañando el listado de personas asistentes según el [Reglamento de Certificaciones vigente](#).

Artículo 10 - Consideraciones finales

El hecho de participar en la CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en el presente reglamento. Las situaciones no

*“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria,
por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.*

previstas en la presente reglamentación serán resueltas por Decanato de la FAD, con intervención de las áreas competentes cuando corresponda.

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DE CÁTEDRA EXTENDIDA

Campo / Ítem	Contenido a completar
1. Responsable institucional	Nombre, DNI, correo institucional y teléfono de contacto, cargo.
2. Título.	Título general del proyecto.
3. Unidades académicas de UPC FAD vinculadas o involucradas.	Detallar carrera/s, espacio/s curricular/es o cátedra/s participantes, así como coordinación de carrera, codirección o departamento al que pertenezcan, según corresponda.
4. Equipo de trabajo	Integrantes y roles (si corresponde). Participantes externos (en caso de existir).
5. Fundamentación y objetivos	Fundamentación breve y objetivos verificables (Máx. 3).
6. Destinatarios y articulaciones	Públicos destinatarios; cátedras asociadas; organizaciones/instituciones asociadas; modalidad de articulación.
7. Actividades y Cronograma	Detallar las actividades que se desarrollarán, duración, temática, carga horaria estimada y modalidad. (Ver tabla de ejemplo)
8. Recursos y equipamiento	Recursos solicitados (técnica, sonido, proyector, iluminación, etc.). Indicar si requiere personal técnico.
9. Espacios	Espacio(s) solicitados y alternativa(s). La solicitud no implica confirmación.
10. Seguro	Solicitud de seguro para actividades que se desarrollen al exterior de los predios y sedes de nuestra Universidad. En el caso particular de actividades que impliquen un

“A 50 años del golpe: 20 años de políticas públicas de Memoria, por la Verdad y la Justicia. Córdoba con memoria abraza la democracia”.

	<p>riesgo potencial para la vida y la salud de las personas (trabajo en altura o espacios escénicos, manipulación de herramientas eléctricas o mecánicas, elementos químicos, etc.) dentro o fuera de los predios de UPC, será necesaria la solicitud de un seguro específico tramitado por la SE.</p> <p>Descripción de las actividades a realizar.</p>
11. Información adicional	En el caso de ser necesaria.



[Handwritten signature]
DI Ianina Ipphowski
 Decana Normalizadora
 Facultad de Arte y Diseño
 Universidad Provincial de Córdoba